

ENMIENDA AL PROCESO PARA LA ADQUISICION DE COLCHONES TIPO MILITAR, DE REFERENCIA PLAN SOCIAL FFAA-DAF-CM-2021-0024., DESTINADO A MIPYMES.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 09:00 a.m., quien suscribe, Lic. Diomara Tineo Rojas, actuando en calidad de encargada del Departamento Administrativo y Financiero de la Dirección General del Plan Social de las Fuerzas Armadas, declaro haber revisado la solicitud de enmienda al proceso citado a cabeza de acta, mediante la cual fue solicitada la Compra de Canastillas para Embarazadas, para ser utilizadas en esta Dirección General, al tiempo de considerar las observaciones de mejora justas y oportunas para garantizar la ejecución de un proceso de adquisiciones conforme a las leyes y sus reglamentos vigentes, garantizando la libertad de competencias entre todos los interesados y respondiendo todas y cada una de las inquietudes de los oferentes interesados en este proceso.

VISTO: el cronograma del proceso citado más arriba.

VISTAS: las observaciones, preguntas y sugerencias de los proponentes interesados en este proceso de compras.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.

VISTAS: LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO PARA LA ADQUISICION DE COLCHONES TIPO MILITAR, DE REFERENCIA PLAN SOCIAL FFAA-DAF-CM-2021-0024., destinado a MiPymes.

VISTAS: Las observaciones, adecuaciones y modificaciones solicitadas por el departamento requirente de este proceso.

CONSIDERANDO: Que es interés de la Dirección General del Plan Social de las Fuerzas Armadas realizar todas las Compras y Contrataciones, con las más amplias transparencias, y en cumplimiento de los procedimientos establecidos por la referida Ley No. 340-06 y sus modificaciones, así como su Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que, para los fines, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General del Plan Social de las Fuerzas Armadas, tiene la obligación y la facultad para tomar las decisiones, que fueren pertinentes, para adoptar las medidas tendentes a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO: Que, de considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el Portal Institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del reglamento de aplicación dice sobre las aclaraciones a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas o términos de referencia que podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.

CONSIDERANDO: que, en el cronograma del presente proceso, la entidad contratante dispone de plazo hasta las 13:00 del día 21 de octubre del 2021 para emitir circulares, adendas o enmiendas.

NOTA: por motivos a que los bienes requeridos en este proceso son de suministro inmediato y a que el proceso de referencia es de única etapa, todos y cada uno de los requerimientos de esta enmienda son de carácter no subsanable y la omisión u error por parte del oferente en alguno de ellos conllevará a la inhabilitación inmediata de la oferta presentada sin más trámite alguno.

Por medio de la presente Enmienda, el Comité de Compras y Contrataciones, agrega los siguientes requerimientos:

1-Se agregan los siguientes errores no subsanables y que de presentarse alguno de ellos, auto descalifican al oferente:

a.- Incumplir con que las Ofertas Físicas se presenten en un Sobre cerrado y rotulado y que las que sean enviadas a través del portal transaccional, con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social).

Firma del Representante Legal.

División de Compras y Contrataciones del Plan Social de las FFAA.

Referencia: Compra menor PLAN SOCIAL-DAF-CM-2021-0024

Dirección: Av. 27 de febrero Esq. Av. Gregorio Luperón, D.N.

Teléfonos:809-530-5149 Ext. 2659

Email: comprasplansocial@mide.gob.do.

b.- La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

c.- Cotizar en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano, ya que es de conocimiento que los pagos se realizaran en RDS, así como no sellar y firmar en original la cotización o presentación de oferta económica en todas sus páginas.

2- Declaración Jurada conforme el formulario establecido por la DGCP (no subsanable), en el que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo No. 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está o no sometida a un proceso de quiebra, debidamente notariada y legalizada por la Procuraduría General de la República. Debe ser emitida con fecha posterior a la de la publicación de este proceso y entregada en original en la Dirección General del Plan Social de las Fuerzas Armadas dentro del plazo para presentar ofertas.

3. Carta compromiso firmada y sellada por una persona dentro de la empresa con calidad para hacerlo según su registro mercantil, donde el oferente garantice el cumplimiento con la disponibilidad de entregas o suministros dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de adjudicación, como se indica a continuación, debidamente notariada y legalizada por la Procuraduría General de la República.

4. Carta compromiso firmada y sellada por una persona dentro de la empresa con calidad para hacerlo según su registro mercantil, donde el oferente garantice la aceptación de las condiciones de facturación y pago, debidamente notariada y legalizada en la procuraduría general de la República.

6. *Certificación Mipymes vigente.*

7- *Formulario de entrega de muestras y la muestra per sé, con el contenido siguiente:*

Formulario de evaluación de muestras				
Item	Artículos	Calidad	Resistencia	Presentación
1	COLCHONES T/M.30x73x4			

Por los motivos expuestos y con las aclaraciones descritas, apoderamos a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que aplique la presente enmienda al procedimiento correspondiente.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).



Lic. Diomara Tineo Rojas

Encargada del Departamento Administrativo y Financiero

